

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 588-2022

GUATEMALA, 10 de octubre de 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es atribución de los Ministros de Estado, dictar los acuerdos y otras disposiciones relacionadas con el despacho en los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en su segundo párrafo establece que los ministros se reputarán como en falta temporal cuando se encuentren fuera del territorio de la República o imposibilitados por enfermedad u otra incapacidad, para el ejercicio de sus funciones; en caso de ausencia lo sustituirá el Viceministro con mayor antigüedad en el cargo, o en su defecto, por el Viceministro con la segunda mayor antigüedad.

**CONSIDERANDO**

Que para el desarrollo de sus funciones el Ministro de Finanzas Públicas en comisión oficial se ausentará del territorio nacional, razón por la que se hace necesario el nombramiento del Viceministro que lo sustituirá en el cargo por el tiempo que dure su ausencia.

**POR TANTO**

En uso de las funciones que le confiere los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literal m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo”; 6 numeral 1 y 6, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo 112-2018 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar como encargado del Despacho Ministerial al Licenciado Kildare Stanley Enríquez, Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas; del día doce de octubre de dos mil veintidós a partir de las catorce horas con veinticinco minutos (14:25) al diecisiete de octubre de dos mil veintidós a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos (18:52), fechas en las cuales el Ministro de Finanzas Públicas, por comisión oficial, se encontrará fuera del territorio de la República de Guatemala.

**ARTÍCULO 2.** Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito el señor Ministro de Finanzas Públicas se viera imposibilitado de retornar a territorio Guatemalteco, en la fecha estipulada, continuará a cargo del Despacho Ministerial, el Licenciado Kildare Stanley Enríquez, Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, hasta el efectivo ingreso a territorio Guatemalteco del titular del Despacho.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia el doce de octubre del año dos mil veintidós.

**NOTIFÍQUESE.**

  
Saúl Figueroa  
Viceministro de Finanzas Públicas  
EOMC/SOF/AMSM/ML/AKA  


  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
